

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 033-2018-FZ-UNAP**

Yurimaguas, 10 de mayo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 059-DEFP-UNAP-2018, de fecha 04 de mayo de 2018, presentado por la Blga. Esther Ruiz Reátegui; Directora de la Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Zootecnia, solicitando la Resolución Decanal de aprobación de exceso de créditos de los alumnos de la Facultad de Zootecnia en el semestre académico I – 2018 para su regularización en el sistema de gestión académica.

CONSIDERANDO:

Qué, en el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP), aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 010-2015-CU-UNAP, de fecha 06 de abril de 2015; contempla sobre el exceso de créditos que pueden solicitar los estudiantes de la UNAP.

Qué, por todo lo expuesto en el Oficio del Visto y en el considerando anterior es procedente aprobar el trámite solicitado por la Directora de la Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Zootecnia.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP.

SE RESULVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la matrícula en exceso de crédito en el semestre académico I – 2018, de los alumnos conforme a la relación que a continuación se detalla:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CRÉDITOS
1	2134606	Guerra Torres Javier Ulises	4
2	2154601	Marchand Tuanama Katerine	1
3	2154607	Pizango Pérez Lucia	4
4	2134617	Ramírez Chu Juan Pablo	4
5	2144609	Rengifo Ríos Jackeline del Pilar	4
6	2154604	Arévalo Pérez Roy Alexander	2
7	2124604	Huaynacari Hayta Milagros	2
8	2134622	Saavedra Salas Piter	4
9	2154605	Amiel Pinedo Dina Bellanith	2

ARTÍCULO SEGUNDO: Elevar la presente Resolución Decanal a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos, para su conocimiento y trámite respectivo.

Regístrate, comuníquese y archívese.


ALDI ALIDA GUERRA TEIXEIRA
Decana (e)




Ing. Segundo Saúl Tello Sandoval Mg.
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE ZOOTECNIA - UNAP



10/05/18
10.55 am



RESOLUCIÓN DECANAL N° 033-A -2018-FZ-UNAP

Yurimaguas, 10 de mayo de 2018

LA DECANA (e) DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

El oficio 016-2018-CIEY-FZ-UNAP de fecha, 25 de abril del 2018, remitido por el Sr. Rafael Dávila Ríos, Administrador (e) del Centro de Investigación y Enseñanza Yurimaguas, -Granja km. 17 (CIEY) solicitando la venta de veinticinco (25) cabezas de ganado Bubalino y cuatro (04) vacuno.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, según lo establecido en el art. 13 de la Ley N°. 30220 "Ley Universitaria", el Licenciamiento es el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad (en adelante CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.

SEGUNDO. Que, mediante Resolución del concejo Directivo N°. 006-2015-SUNEDU/CD el Concejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitario (SUNEDU) aprobó el modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, el cual contiene el modo de Licenciamiento Institucional, el Bloque de control del proceso (BCP), el plan de Implementación Progresiva del Proceso de Licenciamiento y el Cronograma – solicitud de Licenciamiento Institucional.

TERCERO. Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y la Facultad de Zootecnia, como unidad académica integrante; se encuentran en pleno proceso de licenciamiento según lo establecido en el art. 13 de la Ley N°. 30220 "Ley Universitaria".

CUARTO. Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°. 029-2018-CU-UNAP, de fecha 08 de mayo del 2018, se ha resuelto declarar en emergencia académico- administrativo la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el proceso de licenciamiento hasta que se subsane las observaciones de treinta y cuatro (34) indicadores de las condiciones básicas de calidad (CBC)

QUINTO. Que, teniendo en cuenta el Artículo cuarto de la parte Resolutiva de la resolución de Consejo Universitario N°. 029-2018-CU-UNAP, de fecha 08 de mayo del 2018, se ha dispuesto la priorización presupuestal orientada al levantamiento e implementación de las condiciones básicas de calidad (CBC),

SEXTO. Que, mediante Informe N°.005-2018-ADM-CIEY-FZ-UNAP, remitido por el Sr. Rafael Dávila Ríos, Administrador (e) del CIEY – Granja km. 17, en base al acta de control Sanitario realizado por la MV. Blanca Razuri Munayco y a lo expuesto en el artículo Quinto de la Resolución acotada, recomienda la saca o descarte apto para la venta de veinticinco (25) cabezas de ganado Bubalino y cuatro (04) vacuno.

SEPTIMO. Que, ante la situación presentada y próximos a concluir los plazos establecidos para el proceso Licenciamiento de la UNAP- Facultad de Zootecnia de la Filial de Yurimaguas, y teniendo a la vista el oficio N°. 016-2018-CIEY-UNAP, remitido por el Sr. Rafael Dávila Ríos, Administrador (e) del CIEY-Granja Km. 17, quien solicita la venta de veintinueve cabezas de ganado Bubalino y vacuno y que la venta e ingreso generados sean utilizados en la adecuación y el mejoramiento de aulas en el F01L01, Centro de Investigación y Enseñanza Yurimaguas, Granja km. 17 y en virtud a lo expuesto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la saca y venta de veinticinco (25) cabezas de ganado Bubalino y cuatro (04) vacuno conforme al siguiente detalle:



Nº. ORDEN	ESPECIE	CLASE	Nº. ANIMAL
01	BUFALO	BUFALA	274
02	BUFALO	BUFALA	294
03	BUFALO	BUFALA	336
04	BUFALO	BUFALA	372
05	BUFALO	BUFALA	398
06	BUFALO	BUFALA	400
07	BUFALO	BUFALA	406
08	BUFALO	BUFALA	408
09	BUFALO	BUFALA	426
10	BUFALO	BUFALA	432
11	BUFALO	BUFALA	134
12	BUFALO	BUFALA	440
13	BUFALO	BUFALA	450
14	BUFALO	NOVILLA	508
15	BUFALO	NOVILLA	520
16	BUFALO	NOVILLA	524
17	BUFALO	BUFALOTE	535
18	BUFALO	BUFALOTE	553
19	BUFALO	BUFALOTE	567
20	BUFALO	BUFALOTE	279
21	BUFALO	BUFALOTE	593
22	BUFALO	BUFALOTE	595
23	BUFALO	BUCERRO	7
24	BUFALO	BUCERRO	9
25	BUFALO	BUCERRO	13
26	VACUNO	TORETE	0517
27	VACUNO	TORETE	0519
28	VACUNO	TORETE	0523
29	VACUNO	TORETE	0527

ARTICULO SEGUNDO: El señor Rafael Dávila Ríos, Administrador (e) del CIEY-Granja km. 17, deberá presentar el, informe económico documentado y detallado de los egresos generados por esta venta.

ATICULO TERCERO: Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado para su conocimiento y ratificación respectiva.

Regístrate, comuníquese y archívese,


ALDAYDA GUERRA TEIXEIRA
Decana (e)




Ing. Segundo Saúl Sandoval Mg.
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE ZOOTECNIA - UNAP



Distribución
Rectorado, CIEY-Granja km.17, Archivo.